



**INFORME- PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.**

**Asunto: Modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de EJECUCION DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO DEL MERCADO Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014- 2020.**

**ANTECEDENTES**

I.- Que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2022 se aprueba proyecto para la ejecución de obras de “mejora de la eficiencia energética de la iluminación en el edificio del Mercado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020”, cuyo aprobación de expediente de tramitación y Pliego Administrativo fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de mayo de 2022.

II.- Que con fechas 7 de junio, 8 de septiembre y 19 de septiembre de 2022, se aprueba rectificación del proyecto para la ejecución de las obras de “mejora de la eficiencia energética de la iluminación en el edificio del Mercado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020”.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

I.- El art. 122.1 de la LCSP sólo permite la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas una vez que son aprobados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso la modificación del pliego conllevará retroacción de actuaciones, por lo que una vez que sea aprobada la presente modificación deberá publicarse nuevamente anuncio en la Plataforma de Contratación y deberá iniciarse otro nuevo plazo de presentación de ofertas, al afectar la modificación a la correcta presentación de las ofertas por los licitadores.



De todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Retrotraer las actuaciones del presente expediente, al momento de incorporación del nuevo proyecto aprobado en Junta de gobierno Local de 19 de septiembre de 2022 y aprobación del nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas que se incorpora al presente Acuerdo, y convocar Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, según art. 159.6 LCSP, para la adjudicación de obras de “mejora de la eficiencia energética de la iluminación en el edificio del Mercado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020”, debiendo remitir nuevamente anuncio de licitación al Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Ciudad.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (art. 63.2 de la LCSP).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención así como al Servicio de Contratación Administrativa para su posterior desarrollo y tramitación.

**EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN,**

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN,**